

Municipio de Tala, Jalisco

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-14083-19-1219-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1219

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	17,228.0
Muestra Auditada	17,228.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 17,228.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Tala, Jalisco, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 3,754.2 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 8,507.1 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 4,966.7 miles de pesos, para un total de 17,228.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TALA, JALISCO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Número de Contrato/pólizas	Concepto	Importe
1	FAISMUN	Pólizas números 24445, 24446	Pavimento de empedrado tradicional en calle Ignacio Zaragoza en la cabecera municipal.	735.6
2	FAISMUN	Pólizas números 31346, 31345, 31347, 30753	Electrificación y alumbrado público en calle sin nombre entre Francisco I. Madero y cuadra Gómez Cuisillos.	1,666.9
3	FAISMUN	Póliza número 24442	Pavimento de empedrado tradicional en calle Ignacio Zaragoza en la cabecera municipal.	873.8
4	FAISMUN	Pólizas números 44647, 44649	Pavimento con carpeta asfáltica en la calle Amado Nervo en la cabecera municipal.	477.9
			Total FAISMUN	3,754.2
5	FORTAMUN	GMT-CADQ-LPN-01-2021 GMT-CADQ-AD-04-2023	Arrendamiento de vehículos.	4,413.1
6	FORTAMUN	MYJ-RRSU-FORTA-003-2024	Recolección de residuos sólidos.	175.4
7	FORTAMUN	MYJ-RRSU-FORTA-001-2024	Recolección de residuos sólidos.	259.8
8	FORTAMUN	MYJ-RRSU-FORTA-19-2024	Recolección de residuos sólidos.	263.1
9	FORTAMUN	MYJ-RRSU-FORTA-23-2024	Recolección de residuos sólidos.	181.9
10	FORTAMUN	MYJ-RRSU-FORTA-24-2024	Recolección de residuos sólidos.	300.0
11	FORTAMUN	MYJ-RRSU-FORTA-25-2024	Recolección de residuos sólidos.	334.5
12	FORTAMUN	MYJ-RRSU-FORTA-26-2024	Recolección de residuos sólidos.	298.8
13	FORTAMUN	MTJ-RRSU-FORTA-REACOMODO-07-2024	Conservación.	298.7
14	FORTAMUN	MTJ-RRSU-FORTA-REACOMODO-08-2024	Conservación.	299.3
15	FORTAMUN	MTJ-RRSU-FORTA-8.4-2024	Conservación.	175.4
16	FORTAMUN	MTJ-RRSU-FORTA-8.1-2024	Conservación.	159.2
17	FORTAMUN	MTJ-RRSU-FORTA-7.1-2024	Conservación.	175.4
18	FORTAMUN	MTJ-RRSU-FORTA-7.2-2024	Conservación.	165.6

	Fuente de financiamiento	Número de Contrato/pólizas	Concepto	Importe
19	FORTAMUN	MTJ-RRSU-FORTA-8.2-2024	Conservación.	146.2
20	FORTAMUN	MTJ-RRSU-FORTA-8.5-2024	Conservación.	175.4
21	FORTAMUN	MTJ-RRSU-FORTA-7.3-2024	Conservación.	175.4
22	FORTAMUN	MTJ-RRSU-FORTA-10-2024	Pago de servicio de recolección de residuos.	341.0
23	FORTAMUN	MTJ-RRSU-FORTA-11-2024	Pago de servicio de recolección de residuos.	168.9
			Total FORTAMUN	8,507.1
24	PFM	GMT-CADQ-LPN-01-2021	Arrendamiento de vehículos.	4,966.7
		GMT-CADQ-AD-04-2024		
			Total PFM	4,966.7
			Total Universo seleccionado	17,228.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionadas por el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 21 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 19 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 8,507.1 miles de pesos y 2 pagados con los recursos de las PFM 2024 por 4,966.7 miles de pesos, por un total de 13,473.8 miles de pesos, se verificó de los contratos que 20 se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 1 contrato bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; y contaron con la suficiencia presupuestal, la convocatoria o invitaciones, el dictamen de excepción a la licitación, el acta constitutiva de empresas concursantes y de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva y con el contrato pedido con anexos; sin embargo, se observó que en 18 contratos no se proporcionó la garantía de cumplimiento y del contrato con número GMT-CADQ-LPN-01-2021 no se presentó el convenio modificatorio o de ampliación el cual vincule el proceso de contratación previamente ejecutado a los contratos con número GMT-CADQ-AD-04-2024 y GMT-CADQ-AD-04-2023, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Tala, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondientes a los contratos números GMT-CADQ-LPN-01-2021, GMT-CADQ-AD-04-2024, GMT-CADQ-AD-04-2023 consistente en los contratos correspondientes y el oficio aclaratorio en el que se argumenta que se trata de instrumentos jurídicos independientes, debidamente formalizados en distintos ejercicios fiscales, bajo procedimientos de contratación diferenciados, con objetos, vigencias, montos y condiciones específicas, conforme al marco normativo aplicable en cada momento, sin que exista entre ellos continuidad jurídica, técnica, administrativa ni presupuestal, no constituyen ampliaciones, prórrogas, modificaciones ni renovaciones entre sí, sino nuevas contrataciones, derivadas de necesidades públicas distintas, en consecuencia,

no es necesario ni jurídicamente procedente la celebración de un convenio modificatorio o de ampliación que vincule los procesos de contratación entre los contratos antes mencionados; asimismo, de los contratos números MYJ-RRSU-FORTA-003-2024, MYJ-RRSU-FORTA-001-2024, MYJ-RRSU-FORTA-19-2024, MYJ-RRSU-FORTA-23-2024, MYJ-RRSU-FORTA-24-2024, MYJ-RRSU-FORTA-25-2024, MYJ-RRSU-FORTA-26-2024, MTJ-RRSU-FORTA-REACOMODO-07-2024, MTJ-RRSU-FORTA-REACOMODO-08-2024, MTJ-RRSU-FORTA-8.4-2024, MTJ-RRSU-FORTA-8.1-2024, MTJ-RRSU-FORTA-7.1-2024, MTJ-RRSU-FORTA-7.2-2024, MTJ-RRSU-FORTA-8.2-2024, MTJ-RRSU-FORTA-8.5-2024, MTJ-RRSU-FORTA-7.3-2024, MTJ-RRSU-FORTA-10-2024, y MTJ-RRSU-FORTA-11-2024, se presenta un oficio aclaratorio de que el servicio fue de carácter inmediato, temporal y plenamente verificable bajo supervisión directa del área operativa municipal competente y el pago se efectuó únicamente contra la comprobación del servicio efectivamente prestado, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los 21 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, por un monto de 13,473.8 miles de pesos, se verificó en 19 contratos se contó con la documentación que comprueba el gasto; sin embargo, en los expedientes de dos contratos con número GMT-CADQ-AD-04-2023 denominado "Arrendamiento de vehículos" por 4,413.1 miles de pesos, pagados con el FORTAMUN 2024, y GMT-CADQ-AD-04-2024 denominado "Arrendamiento de vehículos" por 4,966.7 miles de pesos, pagados con las PFM 2024, se observó que no se proporcionó las actas de entrega-recepción de bienes, los entregables, el estado de cuenta, los inventarios y las evidencias fotográficas de los bienes arrendados por un total observado de 7,502.5 miles de pesos, de los cuales 3,683.7 miles de pesos con el FORTAMUN 2024 y 3,818.8 miles de pesos se pagaron con las PFM 2024.

El municipio de Tala, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los contratos números GMT-CADQ-AD-04-2024 y GMT-CADQ-AD-04-2023 consistente en las actas de entrega-recepción de bienes, los entregables, el estado de cuenta, los inventarios y las evidencias fotográficas de los bienes arrendados por 7,502,507.82 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 3,754.2 miles de pesos, se observó que en los expedientes sin número de contrato relativos a las pólizas números 24445 y 24446 denominado "Pavimento de empedrado tradicional en calle Ignacio Zaragoza en la cabecera municipal" por 735.6 miles de pesos; 31346, 31345, 31347 y 30753 denominado "Electrificación y alumbrado público en calle sin nombre entre Francisco I. Madero y cuadra Gómez Cuisillos" por 1,666.9 miles de pesos; 24442 denominado "Pavimento de empedrado tradicional en calle Ignacio Zaragoza

en la cabecera municipal” 873.8 miles de pesos y, 44647 y 44649 denominado “Pavimento con carpeta asfáltica en la calle Amado Nervo en la cabecera municipal” por 477.9 miles de pesos, el acuerdo presentado no cumplió con el contenido establecido en la normativa aplicable, no se acreditó que posean la capacidad técnica y elementos necesarios para la realización de la obra; no se presentó la evidencia fotográfica del desarrollo y término de la ejecución de la obra, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite la entrega de la obra, la memoria de gastos con una periodicidad no mayor a 30 días a partir del ejercicio del gasto ni el reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto de insumos inicial y los presentados en los comprobantes de gastos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 142, 143, 144 y 145.

El municipio de Tala, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de las pólizas número 24445 y 24446 consistente en el acta de entrega-recepción de la obra, la bitácora de maquinaria de obra arrendada y la evidencia fotográfica del desarrollo; de las pólizas números 31346, 31345, 31347 y 30753 presentó el acta de entrega-recepción de la obra, la bitácora de obra y las estimaciones; y de la póliza número 24442 proporcionó el acta de entrega-recepción de la obra, la bitácora integrada de suministro y la aplicación de los materiales, y de las pólizas números 44649 y 44647 contó con el acta entrega-recepción y la bitácora de obra; sin embargo, las pólizas números 24445 y 24446 denominado “Pavimento de empedrado tradicional en calle Ignacio Zaragoza en la cabecera municipal” por 735,590.80 pesos; 31346, 31345, 31347 y 30753 denominado “Electrificación y alumbrado público en calle sin nombre entre Francisco I. Madero y cuadra Gómez Cuisillos” por 1,666,902.86 pesos; 24442 denominado “Pavimento de empedrado tradicional en calle Ignacio Zaragoza en la cabecera municipal” por 873,828.00 pesos, y 44647 y 44649 denominado “Pavimento con carpeta asfáltica en la calle Amado Nervo en la cabecera municipal” por 477,886.28 pesos, se observó que el acuerdo presentado no cumplió con el contenido establecido en la normativa aplicable, no se acreditó que posean la capacidad técnica y elementos necesarios para la realización de la obra; no se presentó la evidencia fotográfica del desarrollo y termino de la ejecución de la obra, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite la entrega de la obra, la memoria de gastos con una periodicidad no mayor a 30 días a partir del ejercicio del gastos ni el reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto de insumos inicial y los presentados en los comprobantes de gastos; adicionalmente de las pólizas números 44647 y 44649 no presentó el croquis del uso y aplicación de la maquinaria arrendada ni la aplicación de las 110 toneladas de materiales de caminos y 8 toneladas de concreto y morteros, persistiendo el monto observado por 3,754,207.94 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-14083-19-1219-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,754,207.94 pesos (tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos siete pesos 94/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición

hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, porque en los expedientes sin número de contrato relativos a las pólizas números 24445 y 24446 denominado "Pavimento de empedrado tradicional en calle Ignacio Zaragoza en la cabecera municipal"; 31346, 31345, 31347 y 30753 denominado "Electrificación y alumbrado público en calle sin nombre entre Francisco I. Madero y cuadra Gómez Cuisillos"; 24442 denominado "Pavimento de empedrado tradicional en calle Ignacio Zaragoza en la cabecera municipal" y, 44647 y 44649 denominado "Pavimento con carpeta asfáltica en la calle Amado Nervo en la cabecera municipal", pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, el acuerdo presentado no cumple con el contenido establecido en la normativa aplicable, no se acreditó que posean la capacidad técnica y elementos necesarios para la realización de la obra; no se presentó la evidencia fotográfica del desarrollo y termino de la ejecución de la obra, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite la entrega de la obra, la memoria de gastos con una periodicidad no mayor a 30 días a partir del ejercicio del gastos ni el reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto de insumos inicial y los presentados en los comprobantes de gastos; adicionalmente de las pólizas números 44647 y 44649 no presentó el croquis del uso y aplicación de la maquinaria arrendada ni la aplicación de las 110 toneladas de materiales de caminos y 8 toneladas de concreto y morteros, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 142, 143, 144 y 145.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, sin número de contrato relativos a las pólizas número 24445 y 24446 denominado "Pavimento de empedrado tradicional en calle Ignacio Zaragoza en la cabecera municipal"; 31346, 31345, 31347 y 30753 denominado "Electrificación y alumbrado público en calle sin nombre entre Francisco I. Madero y cuadra Gómez Cuisillos"; 24442 denominado "Pavimento de empedrado tradicional en calle Ignacio Zaragoza en la cabecera municipal" y, 44647 y 44649 denominado "Pavimento con carpeta asfáltica en la calle Amado Nervo en la cabecera municipal", se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,754,207.94 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,228.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tala, Jalisco, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, porque en el caso de obra pública no se proporcionó la evidencia que acredite la entrega y conclusión de las obras, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,754.2 miles de pesos, que representó el 21.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tala, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 03/2026 de fecha 06 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4, se considera como no atendido.



Tala Gobierno Municipal



Tala, Jalisco A 06 de enero del 2026.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, situación que aprovecho para en respuesta a la Cedula de Resultados de la Auditoria 1219 con título Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios, entregada en reunión convocada mediante su oficio número DGAGF "D" /9137/2025, adjunto al presente envié a usted, USB CERTIFICADA que contiene

1. **RESULTADO 2 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS** (Información específica para dar respuesta a los numerales del 1 al 20 y contrato de cuenta bancaria específica).
2. **RESULTADO 3 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS** (Cuenta bancarias, soporte documental de los contratos, grafica de cumplimiento)
3. **RESULTADO 5 OBRA PUBLICA** (Numerales del 1 al 4 y cuenta bancaria específica)

Sin más que anexar por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, así como para poner a su disposición cualquier otro documento que consideren necesario, a los correos, tesoreria@talajalisco.gob.mx y laja_73@yahoo.com.mx, el primero con una servidora, y el segundo con la LIC María de Lourdes Hernández Ramírez, también enlace municipal.

ATENTAMENTE

LCP. MARTHA ELENA GARCIA-MEZA
FUNC. ENCARG. DE LA HACIENDA PUBLICA

0362

c.c.p. C. Juan Gerardo Ruiz Delgado-presidente Municipal-para su conocimiento
c.c.p. Lic. Alejandro Ramirez Cortes- Contralor Municipal – para su conocimiento y efecto
c.c.p. Archivo



Atención Ciudadana
Administración 2024 -2027
Ramón Corona #5, Colonia Centro. Tala, Jal. 45300
[@GobiernoDeTala](https://www.talajalisco.gob.mx) www.talajalisco.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tala, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 142, 143, 144 y 145.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.